



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION
REGIONAL DE EDUCACION DE ICA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 037-2023-OCI/0723-SOO**

ORIENTACIÓN DE OFICIO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE ICA
DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE ICA

**DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL
POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO Y DE SU
PERSONAL CLAVE PROPUESTO PRESENTADA PARA EL
PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 002-2023-GR-ICA-DREI/CS-2 (SEGUNDA
CONVOCATORIA) “SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO,
OPERACIÓN Y SOPORTE DE PLATAFORMA VIRTUAL
PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICOS
PÚBLICOS DE LA DREICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 AL 30 DE OCTUBRE DE 2023**

TOMO: I DE I

ICA, 31 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 037-2023-OCI/0723-SOO

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO Y DE SU PERSONAL CLAVE PROPUESTO, PRESENTADA PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR-ICA-DREI/CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA) “SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO, OPERACIÓN Y SOPORTE DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DE LA DREICA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIONES	7
APÉNDICE	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 037-2023-OCI/0723-SOO**

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO Y DE SU PERSONAL CLAVE PROPUESTO PRESENTADA PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-GR-ICA-DREI/CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA) “SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO, OPERACIÓN Y SOPORTE DE PLATAFORMA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DE LA DREICA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ica, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 2-0723-2023-023, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación que acredita la experiencia del postor ganador de la Buena Pro y de su personal clave propuesto presentada para el procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 002-2023-GR-ICA-DREI/CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA) “Servicio de diseño, desarrollo, operación y soporte de plataforma virtual para los Institutos de Educación Tecnológicos Públicos de la DREICA”, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos propuestos.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. ENTIDAD NO HA VERIFICADO LA AUTENTICIDAD DE LA OFERTA GANADORA, LA CUAL INCLUYE DOCUMENTACIÓN PRESUNTAMENTE FALSA E INEXACTA QUE ACREDITA SU EXPERIENCIA Y LA DE SU PERSONAL CLAVE PROPUESTO, SITUACIÓN QUE LE PERMITIÓ AL POSTOR LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO Y SU CONSENTIMIENTO, PONIENDO EN RIESGO LA LEGALIDAD Y VALIDEZ DE LOS ACTOS Y NO GARANTIZARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS.**

Mediante procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 002-2023-GR-ICA-DREI-CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA), la Dirección Regional de Educación de Ica en adelante “Entidad”, convocó la contratación del “Servicio de diseño, desarrollo, operación y soporte de plataforma virtual para los Institutos de Educación Tecnológicos Públicos de la DREICA”, en cuyo cronograma se consignó la presentación de las ofertas electrónicas, el día 2 de octubre de 2023, presentando sus ofertas electrónicamente los postores Consultora SILFERSYSTEM S.A.C. con RUC N° 20509726583, Centro de Investigación y Desarrollo Virtual E.I.R.L. con RUC N° 20609309947 y KM Digital Corporation E.I.R.L. con RUC N° 20605515607, cargándolas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

De cuya evaluación, a través del documento denominado: “Acta de Otorgamiento de la Buena Pro” de 10 de octubre de 2023, se otorgó la buena pro a la empresa CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO VIRTUAL E.I.R.L., con RUC N° 20609309947, por el monto de su oferta económica ascendente a S/102,000.00 (Ciento Dos Mil con 00/100 soles).

Sin embargo, de la revisión a la oferta presentada por la empresa CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO VIRTUAL E.I.R.L., ganadora de la Buena Pro, se aprecia lo siguiente:

a) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

De la revisión efectuada al contenido de la oferta presentada por la empresa CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO VIRTUAL E.I.R.L., ganadora de la Buena Pro, se advierte el Contrato de servicio de compra e instalación de 03 servidores dedicados data center para hospedaje exclusivo para el equipo de tecnologías de información (TI) de 5 de setiembre de 2023, por un importe de S/24 000,00 (veinticuatro mil con 00/100 nuevos soles), así como el Acta de Conformidad de Servicio de 29 de setiembre de 2023, emitidos por la empresa TEAM LIBERA SOLUCIONES E.I.R.L., documentos mediante los cuales acreditó la experiencia requerida del postor en la especialidad.

Sobre el particular, con la finalidad de conocer la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, se procedió a efectuar la revisión del Acta de Conformidad de Servicio, adjunta al Contrato de servicio de compra e instalación de 03 servidores dedicados data center para hospedaje exclusivo para el equipo de tecnologías de información (TI), en cuyos documentos se advierte que fueron suscritos por el señor Marco Antonio De Lama Castillo, en su calidad de Gerente General de la empresa TEAM LIBERA SOLUCIONES E.I.R.L.

Al respecto, de la revisión a las firmas registradas por el señor Marco Antonio De Lama Castillo en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), se advierte que las mismas difieren de las rúbricas estampadas en los documentos mencionados, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

Imágenes n.º 1

Comparación de firmas consignadas en el Contrato y en el Actas; y las firmas registradas en RENIEC

Firma del señor Marco Antonio de Lama Castillo, Gerente General de la empresa TEAM LIBERA SOLUCIONES E.I.R.L., registrada en RENIEC	Firma del señor Marco Antonio de Lama Castillo, Gerente General de la empresa TEAM LIBERA SOLUCIONES E.I.R.L., en el Contrato de servicio e instalación y Acta de Conformidad de Servicio.
	

Fuente: Consultas RENIEC de la Contraloría General de la República, Contrato y Acta de Conformidad de Servicio.

Elaboración: Propia

De las imágenes precedentes se aprecia que al realizar la comparación de las firmas consignadas en los documentos que acreditan la experiencia de la empresa CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO VIRTUAL E.I.R.L., estas no corresponden a la que se registra en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Por lo que éste Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ica, solicitó información al señor Marco Antonio De Lama Castillo, en su calidad de Gerente General de la empresa TEAM LIBERA SOLUCIONES E.I.R.L., con la finalidad que nos confirme veracidad y exactitud del "Contrato de Servicio de Compra e Instalación de 03 de servicios dedicados Data

Center para Hospedaje exclusivo para el Equipo de Tecnologías de Información (TI)" de 5 de setiembre de 2023 celebrado entre el Centro de Investigación y Desarrollo Virtual E.I.R.L., representada por el señor Sergio Jaramillo Manchay y la empresa TEAM LIBERA SOLUCIONES E.I.R.L., así como la veracidad y exactitud del Acta de Conformidad de Servicio de 29 de setiembre de 2023, otorgada por la empresa TEAM LIBERA SOLUCIONES E.I.R.L. a favor de la empresa "Centro de Investigación y Desarrollo Virtual E.I.R.L.", para lo cual se adjuntó los documentos presentados por la empresa CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO VIRTUAL E.I.R.L., ganadora de la Buena Pro.

En atención a dicha solicitud, mediante Carta n.° 005-2023-LIBERA de 30 de octubre de 2023, el señor Marco Antonio De Lama Castillo, indicó textualmente lo siguiente:

"[...] hago respuesta al Oficio n.° 777-2023-OCI-DRE-ICA donde me solicitan la veracidad y exactitud de los documentos de Contrato de servicio de compra e instalación.

- Confirmar la veracidad y exactitud del contrato de servicio de compra e instalación de 03 de servicios dedicados Data center para hospedaje exclusivo para el Equipo de Tecnologías de información (TI) celebrado entre el centro de investigación y desarrollo virtual E.I.R.L. representada por el señor Sergio Jaramillo Manchay y la empresa TEAM LIBERA SOLUCIONES EIRL, representada por usted, en su calidad de Gerente General, suscrito el 5 de septiembre de 20253, documento se adjunta al presente.

Referente a este punto NO ES VERAZ ya que mi representada no ha participado en el documento descrito anteriormente.

- Confirmar la veracidad y exactitud del Acta de conformidad de Servicio de 29 de septiembre de 2023, otorgada a favor de la empresa Centro de Investigación y Desarrollo Virtual E.I.R.L. suscrita por usted, en su calidad de Gerente General de la empresa TEAM LIBERA SOLUCIONES EIRL, documento se adjunta al presente.

Referente a este punto NO ES VERAZ ya que mi representada no ha participado en el documento descrito anteriormente.

"[...]"]

Lo expuesto, confirmaría que la empresa CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO VIRTUAL E.I.R.L., ganadora de la buena pro, no contrató con la empresa TEAM LIBERA SOLUCIONES E.I.R.L., por ende, los documentos que adjunta la empresa CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO VIRTUAL E.I.R.L., mediante los cuales acredita su experiencia, podrían ser falsos.

b) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

De la revisión efectuada al contenido de la oferta presentada por la empresa CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO VIRTUAL E.I.R.L., ganadora de la Buena Pro, se aprecia los documentos para acreditar la capacidad técnica y profesional de su personal clave propuestos, entre los cuales se adjunta la Constancia de Trabajo de 2 de octubre de 2023, a favor del señor Jesús Esteban Juárez Romero, suscrita por el representante legal de la empresa "Centro de Investigación y Desarrollo Virtual", en el cual se indicó que laboró en dicha empresa desde el 1 de marzo de 2022, hasta el 2 de octubre de 2023, documento, con el cual acreditó la experiencia requerida en las Bases del Procedimiento Adjudicación Simplificada n.° 002-2023-2023-GR-ICA-DREI-CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA), la cual establece en su literal A.3 del numeral 7 Perfil del Postor, lo siguiente:

"[...]"]

A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

A.1 FORMACION ACADEMICA

[...]

A.2 CAPACITACION

[...]

A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

JEFE DE PROYECTO: Contar con experiencia mínima de 1 año de forma permanente o freelance en desarrollo web con fines educativos y/o procesamiento de datos con fines educativos y/o almacenamiento de datos con fines educativos y/o creación prestación de servicios de suscripción en línea con fines educativos y/o creación y actualización de contenido de páginas web con fines educativos y/o desarrollo de aplicaciones web y/o móviles [...]

No obstante, de la revisión a la mencionada Constancia de Trabajo, se aprecia que la fecha consignada, en la cual se establece la fecha de inicio de labores del señor Jesús Esteban Juárez Romero, en la empresa "Centro de Investigación y Desarrollo Virtual", difiere con la fecha en que la empresa inicio a sus actividades de acuerdo al Reporte de Ficha RUC de SUNAT, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 02

Reporte de Ficha RUC y Constancia de Trabajo emitida por la empresa ganadora de la Buena Pro a favor del señor Jesús Esteban Juárez Romero (jefe de proyecto)

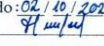


Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	07 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción	04/04/2022
Fecha de Inicio de Actividades	06/04/2022
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0083 - I.R.PIURA-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	26/04/2022
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 26/04/2022)

Fuente: [file:///C:/Users/HP/Downloads/P.TECNICA+PV%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/P.TECNICA+PV%20(3).pdf)

039

Centro de
Investigación y Desarrollo
Virtual

CARGO
Recibido: 02/10/2023
Firma: 

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, en representación de **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO VIRTUAL EIRL** con RUC 20609309947

CONSTA:

Que, el Sr. **JUAREZ ROMERO JESUS ESTEBAN** identificado con DNI N° **46082391** con domicilio en **AA. HH. TÚPAC AMARU II MZ C LOTE 18 – Veintiséis de Octubre – Piura**, ha trabajado *como Jefe de Proyectos en desarrollos web en plataforma de Bibliotecas Virtuales Educativas para esta empresa demostrando puntualidad, eficiencia y honradez desde el 01 de Marzo del 2022 hasta la actualidad*.
Es todo cuanto certifico a solicitud del interesado para los fines que convengan.

Piura, 02 de Octubre del 2023.

Fuente: [file:///C:/Users/HP/Downloads/P.TECNICA+PV%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/P.TECNICA+PV%20(3).pdf)

De las imágenes precedentes, se aprecia que la empresa “Centro de Investigación y Desarrollo Virtual E.I.R.L.” ganadora de la Buena Pro, inicio sus actividades recién el 6 de abril de 2022, sin embargo, la Constancia de Trabajo, otorgada por la misma empresa, a favor del señor Jesús Esteban Juárez Romero (jefe de proyecto) precisa que laboró desde el 2 de marzo, es decir antes de que la empresa iniciara sus actividades.

Lo expuesto, confirmaría que la empresa CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO VIRTUAL E.I.R.L., ganadora de la buena pro, acreditó la experiencia de su personal clave, con un Certificado de trabajo que consigna información inexacta.

Por otro lado, a fin de confirmar si el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizó la verificación posterior de la oferta ganadora mediante Acta de Recopilación de Información n.º 001-2023-OCI-DREI-ICA-AS N° 002-2023 de 30 de octubre de 2023, el señor Ray Zárate Pérez, en su calidad de primer miembro Titular y responsable de Abastecimiento de la Dirección Regional de Educación de Ica, manifestó lo siguiente:

“[...] a la fecha no se ha realizado la verificación posterior de los documentos presentados por el ganador de la Buena Pro, empresa “Centro de Investigación y desarrollo virtual E.I.R.L.”

Con relación a los hechos descritos, la Entidad no ha realizado la verificación de la oferta presentada por la empresa CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO VIRTUAL E.I.R.L., ganadora de la buena pro.

Sobre lo comentado, el numeral 64.6 del artículo 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, normativa aplicable al citado procedimiento de Adjudicación Simplificada, establece que, consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el órgano encargado de las contrataciones realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena

pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento.; además, es preciso indicar que, el artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como infracción la de presentar documentos falsos o adulterados a las Entidades; asimismo, el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obliga a la Entidad, a comunicar al Tribunal, bajo responsabilidad, cuando la infracción pueda ser detectada por esta.

Finalmente, es de señalarse que al haberse registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el consentimiento de la Buena Pro, el 18 de octubre de 2023, el citado procedimiento de selección se encuentra dentro del plazo para el perfeccionamiento del Contrato.

Al hecho expuesto, le resulta de aplicación la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019:**

[...]

Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro.

[...]

64.6. Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

- **Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, publicada el 10 de abril de 2001:**

[...]

Título Preliminar

[...]

“Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo

[...]

1.16. Principio de privilegio de controles posteriores. - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

[...]

Título II

Del procedimiento administrativo

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 32.- Fiscalización posterior

32.1 Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado.

La situación expuesta, pone en riesgo la legalidad y validez de los actos y no garantizaría el cumplimiento de los compromisos pactados, toda vez que la documentación presentada por el postor ganador para acreditar su experiencia y la de su personal clave es presuntamente falsa e inexacta, por ende, no cumpliría con los requisitos de la experiencia solicitada en las Bases integradas para la ejecución del servicio.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la documentación que acredita la experiencia del postor ganador de la buena pro y de su personal clave propuesto, presentada para el procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 002-2023-GR-ICA-DREI/CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA) "Servicio de diseño, desarrollo, operación y soporte de plataforma virtual para los Institutos de Educación Tecnológico Públicos de la DREICA", se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la documentación que acredita la experiencia del postor ganador de la Buena Pro y de su personal clave propuesto, presentada para el procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 002-2023-GR-ICA-DREI/CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA) "Servicio de diseño, desarrollo, operación y soporte de plataforma virtual para los Institutos de Educación Tecnológico Públicos de la DREICA", se ha advertido una (1) situación adversa que pone en riesgo la legalidad y validez de los actos y no garantizaría el cumplimiento de los compromisos pactados, la cual ha sido detallada en el presente Informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Regional de Educación de Ica, el presente informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la documentación que acredita la experiencia del postor ganador de la Buena Pro y de su personal clave propuesto, presentada para el procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 002-2023-GR-ICA-DREI/CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA) "Servicio de diseño, desarrollo, operación y soporte de plataforma virtual para los Institutos de Educación Tecnológico Públicos de la DREICA", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de contratación.
2. Hacer de conocimiento al Director Regional de Educación de Ica que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 31 de octubre de 2023

Gisella Katherine Lujan Choque
Jefa de Comisión de Control

Karina Hernández Cucho
Jefa de OCI
Dirección Regional de Educación de Ica

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A ACTIVIDAD

ENTIDAD NO HA VERIFICADO LA AUTENTICIDAD DE LA OFERTA GANADORA, LA CUAL INCLUYE DOCUMENTACIÓN PRESUNTAMENTE FALSA E INEXACTA QUE ACREDITA SU EXPERIENCIA Y LA DE SU PERSONAL CLAVE PROPUESTO, SITUACIÓN QUE LE PERMITIÓ AL POSTOR LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO Y SU CONSENTIMIENTO, PONIENDO EN RIESGO LA LEGALIDAD Y VALIDEZ DE LOS ACTOS Y NO GARANTIZARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS.

Nº	Documento
1	Documentos presentados por la empresa ganadora de la Buena Pro “Centro de Investigación y desarrollo virtual E.I.R.L.”
3	Consultas RENIEC del señor Marco Antonio De Lama Castillo, gerente General de la empresa “TEAMLIBERA SOLUCIONES E.I.R.L.”
4	Carta n.º 005-2023-LIBERA de 30 de octubre de 2023, suscrito por el señor Marco Antonio De Lama Castillo, gerente General de la empresa “TEAM LIBERA SOLUCIONES E.I.R.L.”
5	Acta de Visita de recopilación de información n.º 001-2023-OCI-DRE-ICA de 30 de octubre de 2023.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0723-02-001-023

DOCUMENTO : OFICIO N° 798-2023-OCI-DRE-ICA

EMISOR : KARINA HERNANDEZ CUCHO - JEFE DE OCI - ORIENTACIÓN DE OFICIO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GUSTAVO ADOLFO CESPEDES MARTINEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION ICA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20410016070

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 67

Sumilla: De la revisión a la documentación que acredita la experiencia del postor ganador de la Buena Pro y de su personal clave propuesto, presentada para el proceso de Adjudicación Simplificada n.° 002-2023-GR-ICA-DREI/CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA) denominada "Servicio de diseño, desarrollo, operación y soporte de plataforma virtual para los Institutos de Educación Tecnológicos Públicos de la DREICA", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 037-2023-OCI/0723-SOO, que se adjunta al presente documento en diez (10) folios. En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas y correctivas.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 798-2023-OCI-DRE-ICA
2. Acta de recopilación de información[F]
3. Propuesta técnica
4. MARCO ANTONIO DE LAMA CASTILLO[F]
5. Respuesta empresa TEAM LIBERA[F]







CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 798-2023-OCI-DRE-ICA

EMISOR : KARINA HERNANDEZ CUCHO - JEFE DE OCI - ORIENTACIÓN DE OFICIO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GUSTAVO ADOLFO CESPEDES MARTINEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION ICA

Sumilla:

De la revisión a la documentación que acredita la experiencia del postor ganador de la Buena Pro y de su personal clave propuesto, presentada para el proceso de Adjudicación Simplificada n.° 002-2023-GR-ICA-DREI/CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA) denominada "Servicio de diseño, desarrollo, operación y soporte de plataforma virtual para los Institutos de Educación Tecnológicos Públicos de la DREICA", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 037-2023-OCI/0723-SOO, que se adjunta al presente documento en diez (10) folios. En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas y correctivas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20410016070**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0723-02-001-023
2. Oficio n.° 798-2023-OCI-DRE-ICA
3. Acta de recopilación de información[F]
4. Propuesta técnica
5. MARCO ANTONIO DE LAMA CASTILLO[F]
6. Respuesta empresa TEAM LIBERA[F]
7. Informe n.° 037-2023

NOTIFICADOR : KARINA HERNANDEZ CUCHO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **4C8LJ30**



Ica, 31 de octubre de 2023

OFICIO N° 798-2023-OCI-DRE-ICA

Señor:

Gustavo Céspedes Martínez

Director

Dirección Regional de Educación de Ica

Presente. –

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.º 037-2023-OCI/0723-SOO.

REFERENCIA : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de las normas de la referencia a) y b), que regulan el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la documentación que acredita la experiencia del postor ganador de la Buena Pro y de su personal clave propuesto, presentada para el proceso de Adjudicación Simplificada n.º 002-2023-GR-ICA-DREI/CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA) denominada "Servicio de diseño, desarrollo, operación y soporte de plataforma virtual para los Institutos de Educación Tecnológicos Públicos de la DREICA", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 037-2023-OCI/0723-SOO, que se adjunta al presente documento en **diez (10)** folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 **LA CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por HERNANDEZ
CUCHO Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-10-2023 16:13:53 -05:00

Karina Hernández Cucho

Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Ica

KHC/JOCI
DCAPG